



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Resolución Jefatural N° 022 -2023 -IPD/UP

Lima, 29 de marzo de 2023

VISTOS: La Carta No 00040-2023-UP/IPD, de fecha 07 de febrero de 2023, emitida por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración (Expediente UP000020230000364); el Informe No 00006-2023-JTM-UP/IPD, emitido por el Área de Escalafón de la Unidad de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia No 005-2023-IPD/P de fechas 11 de enero de 2023, se delegó facultades y atribuciones a la Jefatura de la Unidad de Personal, tales como el artículo 4, inciso b), para formalizar el cese del servicio del personal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34° y 35° del Decreto Legislativo No 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el literal a), del artículo 35° del Decreto Legislativo No 276 - Ley del Régimen de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el literal a), del artículo 186° del Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo No 005-90-PCM, establecen que el vínculo de un servidor sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquel cumple los setenta (70) años de edad;

Que, de la transcripción de la Resolución No 370-AD-90, de fecha 31 de mayo de 1990, se resolvió modificar el Cuadro para la Asignación de Personal – CAP y el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, bajo el régimen del Decreto Legislativo No 276 - Ley del Régimen de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, asignando al señor Guillermo Guillen Junco, el cargo de Artesano I y Nivel STC;

Que, de acuerdo al Documento Nacional de Identidad No 09203489 del señor Guillermo Guillen Junco, se advierte que su fecha de nacimiento es el día 10 de febrero de 1953, por lo que el día 10 de febrero de 2023 cumple setenta (70) años de edad;

Que, mediante Carta No 00040-2023-UP/IPD, de fecha 07 de febrero de 2023, emitida por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, se comunicó al señor Guillermo Guillen Junco que su vínculo laboral con el Instituto Peruano del Deporte concluiría indefectiblemente el 10 de febrero de 2023, fecha en que cumple setenta (70) años de edad;

Que, a través del Informe No 00006-2023-JTM-UP/IPD, de fecha 27 de marzo de 2023, el Área de Escalafón de la Unidad de Personal, comunicó que el señor Guillermo Guillen Junco, laboró en la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura del IPD, en el cargo de Artesano I y con Nivel STC;

Que, de acuerdo al formato denominado *“Actualización de Datos y Mecanismos de Notificación”*, el señor Guillermo Guillen Junco autorizó que cualquier notificación hacia su persona sea remitida al correo electrónico guillenjunco@gmail.com;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

De conformidad con la Ley No 28306, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; el Reglamento de la Ley No 28036, aprobado por el Decreto Supremo No 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo No 017-2004-PCM, modificado por el Decreto Supremo No 086-2004-PCM; la Resolución de Presidencia No 005-2023-IPD/P, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Cese por límite de edad

Cesar, por límite de edad, con eficacia anticipada a partir del 10 de febrero de 2023 al señor **GUILLERMO GUILLEN JUNCO**, quien laboró en la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura del IPD, desempeñando el cargo de Artesano I, y con Nivel STC; comprendida en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo No 276 - Ley del Régimen de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Beneficios Sociales

Encargar al Área de Remuneraciones y Liquidaciones efectúe la liquidación de los beneficios sociales que por ley correspondan otorgar al señor **GUILLERMO GUILLEN JUNCO**.

Artículo 3º.- Notificación

Notificar la presente resolución a las instancias correspondientes y a los interesados, para los fines de registro y archivo en su respectivo legajo personal.

Artículo 4º.- Publicación

Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte.

(www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

YSLA GALINDO LISSETT PRISCILLA

Jefe (e) de la Unidad de Personal de la
Oficina General de Administración
Instituto Peruano del Deporte